

**CENTRO DE CONCILIACION Y DE NEGOCIACION
"OMEGA"**

Autorizado por Resolución Vice Ministerial N° 238-2002-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE LA PARTE INVITADA**NRO. 0152-2014**

En la ciudad de Lima, Distrito de San Isidro, a los dieciocho días del mes de Julio del año ~~dos mil catorce~~, siendo las 16:00 horas, ante mí, **NORA LUZ OLIVERO PACHECO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 25612571, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación N° 7127, se presentó a la Audiencia de Conciliación la parte solicitante, **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20100017491, con domicilio en Avenida Aréquipa N° 1155, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderada doña **KOSKA MELISSA VICTORIO MOSCOSO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42996793, según poder inscrito en la Partida N° 11015766 de los Registros Públicos de Lima, con el objeto que se le asista a la solución de un conflicto suscitado con la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**, quienes fueron invitados a conciliar en su domicilio sito en Avenida Riva Agüero N° 1358, Distrito de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima.

INASISTENCIA DE LA PARTE INVITADA:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas, la primera el día Martes 08 de Julio de 2014 a las 16:00 horas y, la segunda el día Viernes 18 de Julio de 2014 a las 16:00 horas, no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, debidamente representada por su Apoderada doña **KOSKA MELISSA VICTORIO MOSCOSO**.

Por esta razón se extiende el Acta N° 0152-2014 dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por la inasistencia de la parte invitada.

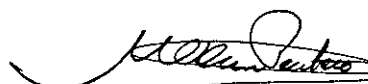

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Con los señalados por **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, en la forma y modo que lo explica en su solicitud de conciliación, la cual se anexa a la presente en copia certificada, formando parte integrante de esta Acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA CUAL SE PRETENDÍA CONCILIAR:

TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., solicita a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO** lo siguiente:




Conciliador 



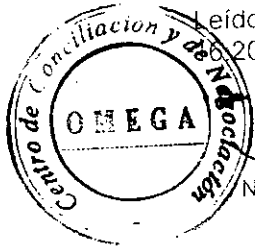
CENTRO DE CONCILIACION Y DE NEGOCIACION "OMEGA"

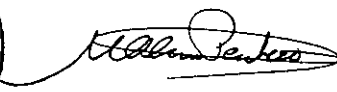
Autorizado por Resolución Vice Ministerial N° 238-2002-JUS

1. Que reconozca la prestación efectuada por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. del Servicio Interactivo de Recopilación, Procesamiento, Análisis y Diseminación de Información en Tiempo Real para atender Emergencias de Seguridad Ciudadana, conforme a los alcances y periodos establecidos en las Bases y el Contrato N° 015-2013.
2. Que cumpla con emitir las respectivas conformidades por la prestación brindada, según cláusula Cuarta del Contrato N° 015-2013.
3. Que deje sin efecto la resolución unilateral del Contrato N° 015-2013, expresada mediante la Carta Notarial N° 032-2014-GAF-MDEA, por el cual declara al referido contrato como inejecutable y sin obligación alguna entre las partes.
4. Que emita el Acta de Conformidad del Servicio, teniendo por cumplido el Contrato N° 015-2013 y que no existe ninguna prestación pendiente a cargo de TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.
5. Que devuelva a TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. la carta fianza otorgada como garantía de fiel cumplimiento del Contrato N° 015-2013.
6. Que cancele la suma de S/. 152,000.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente a las facturas Nros. 4412-00012862; 4412-00014728; 4412-00016345 y 4412-00017164 que adeuda por los servicios prestados y que han sido emitidas por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.
7. Que pague también la suma de S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles) que se encuentra pendiente de facturar por parte de TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., la cual debe emitirse a la fecha de culminación del Contrato N° 015-2013.
8. Que pague los intereses legales que se devenguen de cada pedido hasta la fecha efectiva del pago.


TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. se reserva el derecho de ampliar sus pretensiones, ya sean indemnizatorias, enriquecimiento sin causa u otras, en cuanto resulten aplicables.

Leído el presente texto, el solicitante manifiesta su conformidad con el mismo, siendo las 20 horas del mismo día y en señal de lo cual firman la presente Acta.




NORA LUZ OLIVERO PACHECO
CONCILIADORA
Reg. N° 7127




TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.
KOSKA MELISSA VICTORIO MOSCOSO
DNI N° 42996793

